JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Ocho (08) de noviembre de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 351

RADICADO No. 05038-40-89-001-2022-00088-00

En vista de que fue inscrito el embargo del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria 037-53134 de propiedad de la señora **LUZ MIRYAM VALDERRAMA HINCAPIÉ**, y previamente se había decretado el **secuestro** del mismo, para llevar a cabo dicha diligencia se comisiona al Alcalde Municipal de esta localidad a quien se faculta para señalar día y hora en que se llevará a cabo la diligencia, para fijar gastos provisionales al secuestre designado, sub-comisionar y para allanar sólo en caso de ser necesario y todo lo indispensable para el buen cumplimiento de la comisión. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Como secuestre se nombra a la señora ROCIO VERGARA BARRIENTOS identificada con Cédula de Ciudadanía 32.552.357, quien puede ser localizada en la Carrera 20 No. 18-45, abonado telefónico 8538480/8871313.

NOTIFIQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 073 del 09 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d7b6d8bfd79e8c86be154e1faf851aa78227cf3d1ef51833b4d9eeb56fc82c**
Documento generado en 08/11/2022 02:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica